



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALÚOS DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO PROMOVIDO POR JOSSARY ANGÉLICA ARZUAGA SUÁREZ, GERARDO JUNIOR ARZUAGA SUÁREZ Y OTROS. RADICADO: 20001-3110003-2022-00241-00

En Valledupar, Cesar, hoy primero (1) de junio de 2023, siendo las 2:30 de la tarde, la señora Juez Tercero de Familia de esta ciudad instala la audiencia de inventario y avalúos de que trata el artículo 501 C. G. del P.

El despacho autoriza que esta audiencia virtual sea grabada utilizando como medio tecnológico la plataforma de comunicación MICROSOFT TEAMS de conformidad con lo establecido en el artículo 7 Ley 2213 de 2022.

Se deja constancia de la presencia de los apoderados judiciales de los herederos, doctores LUIS FELIPE RUÍZ CASTRILLO y OSCAR DAVID ABELLO CONDE apoderado de quien fue compañera permanente BEATRIZ ELENA ARAUJO MARTÍNEZ. ACTO SEGUIDO: Se reconoce a la señora BEATRIZ ELENA ARAUJO MARTINEZ como socia patrimonial de causante JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO cuya sociedad se encuentra pendiente por liquidar y se TIENE al doctor OSCAR DAVID ABELLO CONDE como apoderado judicial de la señora BEATRIZ ELENA ARAUJO MARTÍNEZ, de conformidad con las facultades en el poder otorgado.

A CONTINUACIÓN SE PROCEDERA CON EL TRAMITE RESPECTIVO EN LA PRESENTE DILIGENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 501-1 C. G. del P. Se concede el uso de la palabra al Dr. LUIS FELIPE RUÍZ CASTRILLO, para que presente el inventario y avalúos, quien conforma el inventario con dos partidas así:

ACTIVOS: BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE. PARTIDA PRIMERA: Un bien inmueble urbano, apartamento 204, ubicado en el piso 2, Torre 4 del



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00241-00.

conjunto residencial ENTRESIERRAS, ubicado en la carrera 18D # 49-146 de Valledupar, este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 190-163392 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, con cédula catastral número 01-03-0224-0001-000. AVALÚO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000). PARTIDA SEGUNDA: Un inmueble urbano - Apartamento 202 del edificio LOS CORALES, ubicado en la Carrera 11 A #15 - 04 esquina de Valledupar, con 86.94 metros cuadrados, identificado con matricula inmobiliaria número 180-32889, cédula catastral número 01-010000B1400901900000023. AVALÚO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000). PARTIDA TERCERA: El seis por ciento (6%) de la cuota parte en comunidad y pro indiviso de un inmueble rural denominado BRAMADERO, ubicado en el Globo de Valerio, El Talco y sus Vegas, jurisdicción del municipio de Valledupar, área total 8has 3.298 m2, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 190-49873. AVALÚO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000). PARTIDA CUARTA: Un bien inmueble rural, denominado finca SAN MARTÍN consistente de 237 hectáreas, ubicada en zona rural del municipio de San Diego, Cesar, con cultivos de pastos para ganaderías, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 190-47888 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, con cédula catastral número 000300010059000. Actualmente el presente inmueble aparece radicado en cabeza de una Sociedad Simplificada por Acciones de propiedad exclusiva del causante, en donde él figura como SOCIO UNICO, denominada INVERSIONES MARIA AUXILIADORA Y ARZUAGA S.A.S., con NIT. 901097606-8, y matrícula de inscripción número 146096 de la Cámara de Comercio de Valledupar, con domicilio principal ubicado en la carrera 18D No.49-146 del municipio de San Diego, Cesar, mediante VENTA SIMULADA realizada mediante Escritura Pública número 1933 de fecha septiembre 14 de 2017, otorgada ante la Notaría Segunda de Valledupar; ante el fallecimiento del titular, se encuentra en trámite por parte de todos los herederos la disolución voluntaria normada en el numeral 5° del artículo 34 de la ley 1258 de 2008. AVALÚO: MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.038.958.500). PARTIDA QUINTA: Un bien inmueble o finca rural, denominado antes



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00241-00.

VOLADORAL, hoy FINCA MARIA AUXILIADORA, consistente 86 hec, 558.80 m², con cultivos de pastos para ganaderías, ubicada en la vereda Arroyo Hondo, jurisdicción del municipio de San Diego Cesar, se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 190-18483 y cédula catastral número 000300010028000. Actualmente el presente inmueble aparece radicado en cabeza de una Sociedad Simplificada por Acciones de propiedad exclusiva del causante, en donde él figura como SOCIO UNICO, denominada INVERSIONES MARIA AUXILIADORA Y ARZUAGA S.A.S., con NIT. 901097606-8, y matrícula de inscripción número 146096 de la Cámara de Comercio de Valledupar, con domicilio principal ubicado en la carrera 18D No.49-146 del municipio de San Diego, Cesar, mediante VENTA SIMULADA realizada mediante Escritura Pública número 1274 de fecha julio 19 de 2017, otorgada ante la Notaría Tercera de Valledupar; ante el fallecimiento del titular, se encuentra en trámite por parte de todos los herederos la disolución voluntaria normada en el numeral 5° del artículo 34 de la ley 1258 de 2008. AVALÚO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIESIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$355'618.500,00). PARTIDA SEXTA: Un bien inmueble urbano – Casa de habitación, ubicado en la manzana 172, casa 15 de la urbanización “DON ALBERTO”, etapa II, de la Cabecera del municipio de Valledupar, este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 190-92062, con cédula catastral número 01-010602410002000. AVALÚO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000.000). PARTIDA SÉPTIMA: Un Vehículo automotor marca NISSAN, línea NP300 FRONTIER, color AZUL OSCURO, modelo 2018, de placas JJZ292, servicio PARTICULAR, carrocería DOBLE CABINA, Motor YD25-662692P, serie 3N6CD33B3ZK376209, Chasis 3N6CD33B3ZK376209, cilindrada 2488, combustible DISSIEL, de propiedad del demandado JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO. OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$81'510.000). PARTIDA OCTAVA: Un (1) Tractor marca Ford 5000, color azul con blanco, identificado con serial de motor número C7NN6015; un (1) rollo; un (1) tráiler y un (1) corta maleza, ubicado en la finca SAN MARTIN. AVALÚO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000). PARTIDA NOVENA: Un lote de ganado consistente de ciento cincuenta y tres (153) semovientes, raza pardo por cebú, que se encuentran ubicados en la



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00241-00.

finca San Martín. AVALÚO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$355'000.000). PARTIDA DECIMA: Un bien inmueble o finca rural, denominado LA MONTAÑITA, área 50 has 4.768,16 metros cuadrados, con cultivos de pastos para ganaderías, ubicada en la vereda Tiburcio, jurisdicción del municipio de San Diego Cesar, se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria número 190-112786, con cédula catastral número 000100010301000. PARTIDA DECIMA PRIMERA: Un bien inmueble o finca rural, denominado SAGRADO CORAZON DE JESUS, la cual tiene una extensión superficial de 119 hectáreas, con cultivos de pastos para ganaderas, ubicada en la vereda El Desastre, jurisdicción del municipio de San Diego Cesar, con el folio de matrícula inmobiliaria número 190-57101, con cédula catastral número 000300010028000. AVALÚO: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$418.695.000). TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.981.545.000). PASIVO: No se relacionan pasivos a cargo de la sociedad patrimonial ni a cargo de cada uno de los ex compañeros permanentes (CERO).

El anterior inventario es coadyuvado por el doctor OSCAR DAVID ABELLO CONDE.

AUTO: No habiendo sido formulada objeción sobre el inventario presentado, el Despacho le imparte aprobación según lo establecido en el inciso 5 artículo 501-1 C. G. del P. Asimismo, se decreta la partición conforme lo previsto por el inciso 2 artículo 507 ibídem, y se designa a los doctores doctor LUIS FELIPE RUÍZ CASTRILLO y OSCAR DAVID ABELLO CONDE, apoderados judiciales de todos los herederos, para realizar el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el termino de 30 días hábiles, advirtiéndole lo consagrado en el artículo 510 C. G del P., advirtiéndole lo consagrado en el artículo 510 C. G del P. La presente providencia queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 3:00 de la tarde de hoy 1 de junio de 2023.



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00241-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b996ff45e10c5fb817095b16aaef12df30775a48ab768ab55c677859d1a10c17**

Documento generado en 15/06/2023 12:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>